

			<b>PLAN DE CENTRO PROYECTO EDUCATIVO</b>
Procedimiento de evaluación interna			Pág 1 de 2

## PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN INTERNA

*Los procedimientos de evaluación interna (artículo 23-n)*

El Decreto 327/2010, de 13 de Julio, por el que se aprueba el reglamento orgánico de los institutos de educación secundaria establece en la letra n del apartado 3 de su artículo 23, que “Los procedimientos de evaluación interna- estarán incluido dentro del proyecto educativo

1.- Anualmente, el IES Abdera realizará una autoevaluación de su propio funcionamiento, de los programas que desarrollan, de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de los resultados de su alumnado, así como de las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje.

Dicha evaluación tendrá como referentes los objetivos recogidos en el Plan de Centro e incluirá una medición de los distintos indicadores establecidos que permita valorar el grado del cumplimiento de dichos objetivos, el funcionamiento global del instituto, de sus órganos de gobierno y de coordinación docente y del grado de utilización (uso) de los distintos servicios de apoyo a la educación y de las actuaciones de dichos servicios en el centro

2.- Para su realización se tendrán en cuenta los siguientes indicadores de calidad:

- los indicadores propuestos por la AGAEVE
- los indicadores recogidos en nuestros sistemas de gestión (calidad y seguridad y salud laboral docente)
- Los resultados de las encuestas de nuestro SGC
- Los datos obtenidos por nuestro sistema SQR de nuestro SGC
- Los resultados de la autoevaluación a través del sistema EFQM.

3.- Para la coordinación del proceso de autoevaluación en el seno del Consejo Escolar se creará el **Equipo de Evaluación** formada por:

- Equipo Directivo
- Jefe del Departamento de Evaluación, Formación e Innovación
- un representante de profesorado
- un representante de los padres/madre
- un representante del alumnado

Estos tres últimos formarán parte del Consejo Escolar y serán elegidos de entre los miembros que forman parte de él, mediante el procedimiento específico recogido en nuestro ROF; de tal forma que cada uno de los miembros del equipo de evaluación será elegido entre y por los representantes de cada uno de los sectores en el Consejo Escolar.

4.- Para su elaboración, el Equipo de Evaluación contará con la colaboración del Comité de Calidad que, para la realización de su trabajo, podrá recabar información de forma puntual de los órganos colegiados de gobierno, coordinación docente o de los coordinadores de los distintos proyectos o planes educativos en los que participe el Centro.

			<b>PLAN DE CENTRO</b> <b>PROYECTO EDUCATIVO</b>
Procedimiento de evaluación interna			Pág 2 de 2

Igualmente podrá recabar información de junta de delegados/as de clase, delegados/as de padres y madres, asociaciones de alumnado, asociaciones de padres y madres a través de sus representantes en el Consejo Escolar.

5.- El **Comité de Calidad** será elegido por la Dirección del Centro y estará formado por:

- Coordinador/a de Calidad
- Jefe/a del Departamento de Evaluación, Formación e Innovación
- Director/a del Centro
- Vicedirector/a
- Jefe/a de estudios
- 4 profesores de Eso-Bachillerato y 2 de Ciclos

Anualmente, el Comité de Calidad establecerá los indicadores que le permitan valorar las actividades desarrolladas por el Centro para poder realizar posteriormente su seguimiento

6.- Los componentes del Comité de Calidad se reunirán de forma periódica, como mínimo una vez al trimestre para realizar el seguimiento de las acciones previstas.

7.- Los **Departamentos de Coordinación Didáctica** evaluarán la práctica docente y los resultados del proceso de enseñanza-aprendizaje en las materias o módulos profesionales integrados en el departamento.

8.- EL Equipo de Evaluación elaborará la **Memoria de Autoevaluación** en la primera quincena de junio, con la información obtenida del Departamento de Evaluación, Formación e Innovación, de los Jefes de Departamento, de los Coordinadores de área, de los coordinadores de los distintos Planes y Proyectos, así como de la Jefatura de Estudios y Dirección.

9.- EL **ETCP** será informado de la Memoria y velará por el cumplimiento de de los aspectos educativos del Plan de Centro.

10.- El **Claustro de Profesorado**, en la última sesión del Curso, deberá ser informado de la Memoria de Autoevaluación y analizará y valorará el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.

11.- Una vez analizado la Memoria de Autoevaluación, el **Consejo Escolar**, en la última sesión del curso, aprobará dicha memoria si es oportuno. De igual forma, elaborará cuantas propuestas de mejora se estimen para su puesta en marcha en el siguiente curso escolar.

12.- Al inicio del Curso siguiente, las propuestas de mejora recogidas en la Memoria de Autoevaluación serán estudiadas por el Comité de Calidad que elaborará con ellas el Plan de Mejora, donde se planificarán cuantas acciones sean necesarias para su realización, asignando a cada una de ellas: un responsable, una temporalización y una frecuencia de control para comprobar su desarrollo.